



ANUNCIO de 11 de noviembre de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Reforma de un tramo de la LAMT 4850-06-"Pinofranqueado" de la STR "Caminomorisco", de 20 KV, entre los apoyos 2045 y 2062 de la misma", ubicado en el término municipal de Pinofranqueado. Expte.: IA21/0459. (2021081453)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Reforma de un tramo de la LAMT 4850-06-"Pinofranqueado" de la STR "Caminomorisco", de 20 KV, entre los apoyos 2045 y 2062 de la misma", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 3, letra g) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la reforma de un tramo de la LAMT "Pinofranqueado" de la STR "Caminomorisco", dando como resultado el soterramiento de la línea aérea de media tensión, de 20 kV, entre los apoyos 2045 y 2062.

Dicho proyecto se llevará a cabo en el término municipal de Pinofranqueado, en los siguientes polígonos/parcelas:

POLÍGONO	PARCELA
3	1488
3	1490
3	1489
3	1486



POLÍGONO	PARCELA
3	1485
3	1476
3	1475
3	1474
3	1467
3	1461
3	1460
3	1430
3	1429
3	1425
3	1306
3	1305
3	1314
3	1315
3	1316
3	1320
3	1319
3	1325
3	1331
3	1329
3	1339
3	1341
3	1355
3	1354
3	1358



POLÍGONO	PARCELA
3	1359
3	1360
3	1361
3	940
3	941
3	147
3	145
3	937
3	936
3	935
3	971
3	909
3	901
3	900
3	898
3	896
3	891
3	904
3	806
3	810
3	809
3	811
3	813
3	788
3	785



POLÍGONO	PARCELA
3	789
3	784
3	756
3	758
3	757
1	299
1	298
1	322
1	321
1	323
1	317
1	315
1	314
1	341
1	343
1	344
1	345
1	397
1	453
1	180
1	179
1	178
1	176
1	175
1	174
1	172



La línea aérea proyectada tendrá una longitud de 3.438 metros lineales y discurrirá entre 16 apoyos nuevos a instalar.

La promotora del proyecto es la mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de noviembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

